



**APC-COLOMBIA**  
Agencia Presidencial de Cooperación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

## RESOLUCIÓN No. 5 1 6 DE 12 DIC 2017

**“Por la cual se efectúa una modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad contenido en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017.”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC- COLOMBIA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017 y que mediante el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos, y que en virtud de esta normatividad se asignaron recursos del presupuesto general de la nación a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia.

Que mediante la Ley 1837 del 30 de junio de 2017 se aprobó una adición al presupuesto general de la nación y que mediante el decreto 1238 del 19 de julio de 2017 se liquidó la adición al presupuesto general de la nación aprobada por la citada ley 1837, y que en virtud de esta normatividad se le adicionaron recursos al presupuesto de funcionamiento de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia para la vigencia 2017, en la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000), de los cuales, MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) correspondieron al rubro A-2-0-4 Adquisición de bienes y servicios.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece: **Modificaciones al Detalle del Gasto.** Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos, una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia es una Unidad Administrativa Especial descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objetivo de gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como de ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional, atendiendo los objetivos de política exterior y del Plan Nacional de Desarrollo.

Que, dentro de las funciones del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, se encuentra la de “autorizar los actos relacionados con el proceso presupuestal”.

*[Handwritten signature]*



**APC-COLOMBIA**  
Agencia Presidencial de Cooperación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 5 1 6 DE 12 DIC 2017**

**“Por la cual se efectúa una modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad contenido en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017.”**

Que de acuerdo con la justificación presentada por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad, es necesario disponer de apropiación en el rubro presupuestal A-3-4-3-1 FONDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONAL (Ley 318 de 1996) para apalancar con recursos de fuente nación los CIEN MIL DÓLARES (USD\$100.000) que aportan las Naciones Unidas a través del convenio de cooperación PNUD/COL/00069716 – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL APC COLOMBIA, suscrito entre el PNUD y APC-Colombia con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera de las diferentes actividades que realiza la entidad y que tienen como propósito la consecución de recursos para financiar las necesidades que surjan del posconflicto tras la firma del acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

Que existe apropiación suficiente en el rubro presupuestal A-2-0-4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS por valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$580.188.505).

Que el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC-Colombia expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1017 del 12 de diciembre de 2017 – Tipo Modificación Presupuestal y realizó la solicitud de traslado presupuestal No.617 del 12 de diciembre de 2017 en el SIIF Nación.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Efectuar una modificación al anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017 en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC-Colombia, de acuerdo con el siguiente detalle:

**CONTRACRÉDITOS**  
SECCIÓN 020900  
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC COLOMBIA

Código del Rubro	Descripción del Rubro	Recurso	Valor
A-2-0-4	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	106.530.248
A-2-0-4	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11	473.658.257
<b>Total Contracréditos</b>			<b>580.188.505</b>

**CRÉDITOS**  
SECCIÓN 020900  
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC COLOMBIA

Código del Rubro	Descripción del Rubro	Recurso	Valor
A-3-4-3-1	FONDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONAL (Ley 318 de 1996)	10	\$106.530.248
A-3-4-3-1	FONDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONAL (Ley 318 de 1996)	11	\$473.658.257
<b>Total Créditos</b>			<b>\$580.188.505</b>

2  
73



**APC-COLOMBIA**  
Agencia Presidencial de Cooperación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

**RESOLUCIÓN No. 5 16 DE 12 DIC 2017**

**“Por la cual se efectúa una modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad contenido en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y para su ejecución requiere de la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **12 DIC 2017**



**SERGIO ALFONSO LONDOÑO ZUREK**  
Director General

Aprobado:

**DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

Vo.Bo. Verónica Monterrosa Torres – Directora Administrativa y Financiera.

Elaboró: Hernando Benavides – Profesional Especializado – Dirección Administrativa y Financiera.